

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 077 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 29 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Proveído N°1166-Alcaldia, el Informe N° 902-2024-GM-A/MDS, el Informe Legal N° 417-2024-OGAJ/GM/MDS, el Informe N° 1393-2024-GDTI-GM/MDS, Informe N° 463-2024-CGLV-SGDT/GDTI/GM/A/MDS, Informe N° 223-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS e Informe Técnico Legal N° 014-2024-CMAZ/ASFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal para modificación de PLANO DE TRAZO Y LOTIZACIÓN del predio con Partida N° P08003806, en consecuencia solicitar el cambio de uso de "AREA VERDE" a "SERVICIOS COMUNALES", del predio ubicado en Mz. "LL" Lote 12 pueblo joven Samegua;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de funicipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa n los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la Ley Nº 31560, Ley que otorga Funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de propiedad informal, en su artículo 73, literal 1 del numeral 1.1 y 1.3 señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de provincial o distrital, asume las competencias y ejerce las funciones señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de organización del espacio físico- Uso de suelos: 1.1 Zonificación, norma que es concordante con el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 025-2007-VIVIENDA, referido a las funciones específicas de COFOPRI señalan en su inciso b) Planificar, normar, dirigir y ejecutar otros procesos especiales de formalización de la propiedad predial, y por delegación de facultades de las Municipalidades Provinciales y e) Efectuar el diagnóstico y/o saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles, de las Entidades Públicas, inclusive aquellas involucradas en proyectos de inversión, en obras de infraestructura y servicios públicos del Estado, de conformidad con las normas legales vigentes;

Que, según el Convenio sobre Delegación de Facultades para el sancamiento de la Propiedad suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Samegua suscrito con fecha 17 de abril del 2024, en su cláusula cuarta señala que la MPMN delega a favor de la MDS las competencias y atribuciones previstas en el sub numeral 1 del numeral 1 y el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



de impulsar el saneamiento de la propiedad informal y crear nuevos programas Municipales de Vivienda, asimismo, la MDS pueda dictar las disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Nº 31560, "Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal;

Oue, mediante Informe Nº 223-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS, de fecha 17 de octubre del presente, el Mg. Cs Arq. Jorge Zegarra Alvarado, presenta el informe Técnico-Legal Nº 014-2024-CMAZ/ASFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre autorización del Pleno del Concejo para aprobación de modificación de Plano de Trazo y Lotización (PTL) en consecuencia, solicitar el cambio de uso de "AREA VERDE" a "SERVICIOS COMUNALES" ante el Organismo de Formalización de la propiedad Informal (COFOPRI) sobre el predio de la partida P08003806;

Que, con informe N.º 1393-2024-GDTI-GM/MDS, de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Informe Nº463-2024-CGLV-SGDT/GDTI/GM/A/MDS, sobre presentación de informe Técnico Legal de modificación de PTL y se tramite en vista que el predio signado con la Mz Z Lote 01 "AREA VERDE" debe desmembrarse para incorporarse en el plano y lotización de COFOPRI, al predio signado con la Mza LL Lote 12 "Servicios comunales";

Que, mediante Informe Legal N.º 417-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 24 de octubre del presente, la Oficina General de Asesoria Jurídica es de OPINION FAVORABLE a efectuar la solicitud de aprobación de PTL(Plano de Trazo y Lotización) en consecuencia solicitar el CAMBIO DE USO con denominación "AREA VERDE" a "SERVICIOS COMUNALES", del predio con Partida P08003806 ante el COFOPRI;

Que, con Informe Nº 902-2024-GM-A/MDS, de fecha 28 de octubre, se remite el informe legal con OPINION FAVORABLE, por lo que mediante Proveído N.º 1166 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 019-2024 de fecha 28 de octubre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

OFICINA

DUFC

GENERAL ASESORI

> ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la modificación del Plano de Trazo y Lotización (PTL), del predio sito en Pueblo Joven Samegua Mz LL Lote 12 con Partida Nº P08003806, en consecuencia solicitar el CAMBIO DE USO de AREA VERDE a SERVICIOS COMUNALES del predio ubicado en Mza Z lote 01 de la partida Nº P08011999, para que sea incorporado a la partida Nº P08003806.

> ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua para la presentación de solicitud de CAMBIO DE USO ante el Organismo de Formalización de la Propiedad informal-COFOPRI, sobre el Predio de la Partida Registral Nº P08003806 y P08011999.

> ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

> ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

> > REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ARCHIVO



N ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS LCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

lo hacernos have 08

Avenida Los Incas S/N - Frente a la Plaza

Samegua - Perú